



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARÍCESE AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD
"FERIA DEL LIBRO"

DECRETO N.º10454 / 2022
ARICA, 14 de diciembre del 2022

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N.º 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N.º 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Ord. N.º331 de la Dirección de Cultura de fecha 20 de octubre 2022, solicitud para la instalación de Feria del Libro en la plaza Grecia y Paseo Sangra.
2. Memo N.º622 de Inspecciones Generales de fecha 08 de diciembre del 2022, donde da la factibilidad para el funcionamiento de la Feria del Libro.
3. Ord. N.º2733 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2022, se indica los requisitos para el funcionamiento de la Feria del Libro.
4. Ord. N.º474 de la Dirección de Cultura de fecha 9 de noviembre del 2022, donde presentan requisitos para el funcionamiento de la Feria del Libro.

DECRETO:

REGULARIZA, la instalación y funcionamiento de "**Feria del libro**", cuenta con 25 puestos, desde 8, 9 y 10 de diciembre del 2022 y su horario de funcionamiento es desde las 08:00 a las 21:00 hrs, en la Plaza Grecia y Paseo Sangra.

La notificación del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico karina.leon@municipalidadarica.cl, habilitado por la Sra. Karina León Encargada Dirección de Cultura.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



SÉRGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

LZF/SFA/MEB/vca



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EXENTO